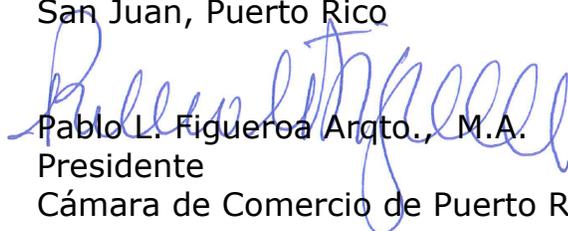




20 de mayo de 2013

CÁMARA DE COMERCIO  
DE PUERTO RICO

Honorable Javier Aponte Dalmau  
Presidente  
Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria  
y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

  
Pablo L. Figueroa Argto., M.A.  
Presidente  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **P. de la C. 320**

---

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 320, "Para disponer que todo establecimiento comercial que opere en Puerto Rico y expendá bebidas alcohólicas cuente dentro de sus facilidades con un instrumento de pruebas de aliento (breathalyzer) para medir el alcohol en el organismo de aquellas personas interesadas en hacerse el examen; y para otros fines relacionados."

La Exposición de Motivos de la medida que hoy comentamos expresa que en Puerto Rico no solamente se bebe, sino que se bebe mucho; y las consecuencias del consumo desmedido del alcohol se dejan ver en la conducta y en salud de jóvenes y adultos. La Asociación Médica Americana



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | [www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | [camarapr@camarapr.net](mailto:camarapr@camarapr.net)

y todas las más prestigiosas organizaciones de la salud en el mundo han documentado ampliamente como es que el abuso en el consumo de alcohol es una de las principales causas de muertes asociadas con la violencia y los accidentes en las carreteras. Estamos hablando de muertes que se pueden evitar. Asimismo, se podrían evitar las consecuencias graves y crónicas a la salud física y mental que produce el consumo excesivo de alcohol – que incluye daños en el funcionamiento de diferentes órganos del cuerpo, especialmente el hígado, el cerebro y el corazón.

La Asamblea Legislativa entiende que la medida es necesaria ante las nefastas consecuencias del “abuso en el consumo del alcohol”, es imperativo que el Estado provea herramientas para amainar dicha situación.

Aunque en la CCPR entendemos la preocupación expresada en la medida, no podemos avalarla pues impone responsabilidades, cargas y costos adicionales sobre el sector empresarial.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu empresarial, y que fortalezcan el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Tomando en cuenta lo anterior, entendemos muy respetuosamente que la medida propuesta no es el mejor vehículo para atender la situación que le preocupa a esta Honorable Asamblea Legislativa. La medida

establece es una carga y responsabilidad adicional para los comerciantes del País que ya está abrumado con la cantidad de letreros y equipos que el Estado le hace colocar en sus establecimientos. Es nuestro parecer que el control sobre el consumo de alcohol debe recaer estrictamente en el individuo, quien debe crear conciencia de cuando es momento de detener el consumo de alcohol para su bien y el de los demás ciudadanos. Cada uno de nosotros como individuos estamos llamados a responder por nuestros actos y a asumir las consecuencias de los mismos. Así ya lo establece la ley mediante el Código Civil y su jurisprudencia aplicable.

El hecho de obligar al comercio a incurrir en el gasto de adquirir un "Breathalyzer" y a entrenar a sus empleados a suministrar estas pruebas so pena de posibles multas, no nos va a garantizar que de por sí el cliente luego de salir de un negocio, pueda ser intervenido por la policía o lo exima de tener un accidente de tránsito.

Como ya mencionamos, entendemos que esta medida, aunque loable, impone una carga muy onerosa al dueño de un establecimiento que expida bebidas alcohólicas al exigirle, so pena de multa, el contar con un dispositivo para medir el alcohol en el organismo y además, aumenta innecesariamente el costo de hacer negocios en Puerto Rico. La CCPR entiende muy respetuosamente que ya la responsabilidad del comercio sobre este tema está legislada y aprobar medidas para atender asuntos que ya se atienden mediante otro vehículo o legislación pueden poner freno a la inversión privada y al desarrollo comercial y afectan adversamente la competencia.

En mérito a lo antes expuesto la CCPR no avala el proyecto P. del C. 320. Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a esta Comisión para que, al final del día, se logre el resultado que persigue esta Legislatura que es cónsono con lo que persigue la CCPR, para

que se lleve a Puerto Rico a ser un país verdaderamente competitivo. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir, para cualquier asunto futuro sobre estos proyectos de ley o cualquiera otro en que podamos ser de ayuda.